



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3708 Fecha: 28/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 467-2018-MINCETUR

Lima, 27 de noviembre de 2018

Visto, el Memorandum N° 1215-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX y el Informe N° 031-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-cmah, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, OCEX), son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, DGMOCEX), las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial (en adelante, CEC), el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, en la ciudad de Lima, República de Perú, el 28 de noviembre de 2018, se realizará la "I Convención Pymes de la Alianza del Pacífico", en la cual se llevarán a cabo actividades de capacitación para las Pymes Peruanas que tienen como mira exportar hacia los mercados de los países que conforman la Alianza del Pacífico;

Que, por lo expuesto, la DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del señor Julio José Polanco Pérez, CEC de la OCEX con sede en Santiago, República de Chile, a la ciudad de Lima, del 28 al 29 de noviembre de 2018; para que participe en la "I Convención Pymes de la Alianza del Pacífico", con la finalidad de promocionar las oportunidades comerciales para los productos peruanos en el mercado chileno;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución



Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial - CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y en caso que el viaje sea al Perú, se aplicará la escala de viáticos nacional, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Julio José Polanco Pérez, CEC de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior - OCEX con sede en Santiago, República de Chile; a la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 al 29 de noviembre de 2018; para que participe en la "I Convención Pymes de la Alianza del Pacífico", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, las fechas de viaje, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS DE VIAJE	TOTAL VIÁTICOS EN S/	IMPORTE DE PASAJES EN S/
Julio José Polanco Pérez	SANTIAGO, República de Chile	Santiago - Lima Lima - Santiago	Del 28 al 29 de noviembre de 2018	320 x 1 día + 26.60 (2 horas) = S/ 346.60	S/ 924,00

La rendición de cuentas se sujetará a la Directiva de "Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicios", aprobada con Resolución Ministerial N° 338-2013-MINCETUR.

ARTÍCULO 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, el señor Julio José Polanco Pérez, presentará a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la Misión Grupal de Confecciones y reuniones a las que asistirá.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3708 Fecha: 28/11/2018

